



LA FESNAD “NI EXPULSA NI VETA” AL COLECTIVO DE DIETISTAS-NUTRICIONISTAS DE ESPAÑA

La FESNAD, por acuerdo unánime de todos sus miembros, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1/2002 reguladora del derecho de asociación y de sus Estatutos, adopta las decisiones legales oportunas derivadas de la disolución de la AEDN, dejando las puertas abiertas a las Asociaciones y Sociedades Científicas del colectivo de DIETISTAS NUTRICIONISTAS al que representaba que, reuniendo los requisitos establecidos en los Estatutos, estén interesadas en su incorporación.

Frente el comunicado publicado en la web de la FEDN en el que -con manifiesta tergiversación y ocultación de la verdad, lanzamiento de graves acusaciones hacia nuestro Presidente y la Junta Directiva e induciendo a engaño al colectivo de dietistas-nutricionistas- se pone en tela de juicio la correcta actuación de la FESNAD en las decisiones adoptadas como consecuencia de la disolución de la AEDN, procedemos a formular las siguientes aclaraciones para dejar constancia expresa de los motivos de las mismas y de la realidad de lo acontecido entre la FESNAD, la disuelta AEDN y la FEDN.

- Es rotundamente falso que la FESNAD haya expulsado o vetado a la FEDN. La FEDN, nunca ha sido miembro de FESNAD.
- La AEDN es la única Asociación que ha sido miembro de FESNAD. Su disolución – inscrita en el Registro de Asociaciones- impide que pueda continuar como miembro de la FESNAD.
- Los Estatutos de FESNAD contemplan la libertad de retirada de sus miembros con un preaviso de 6 meses y los requisitos para la incorporación de nuevos miembros. Pues bien, la AEDN nunca ha preavisado de su disolución ni comunicado su baja a la Junta de la FESNAD y la FEDN tampoco ha comunicado a la Junta Directiva su deseo de formar parte de FESNAD.
- La AEDN y la FEDN son dos entidades con personalidad jurídica diferente que se rigen por leyes diferentes. A los efectos de ser miembros de cualquier colectivo, no es posible considerar que existe una continuidad jurídica y que la FEDN puede ocupar la posición que ocupaba la AEDN, obviando los procesos legal y estatutariamente establecidos.
- La postura de la Junta Directiva de FESNAD ha sido la defensa a ultranza de la ley y de los estatutos y su rigurosa aplicación; así lo ha manifestado en sus acuerdos y en toda la correspondencia cruzada con el Presidente de la FEDN.
- La ley y los Estatutos no permiten que una FUNDACION sea miembro de una FEDERACION de Asociaciones, y menos que ostente el cargo de Secretario sin haber sido nombrado ni inscrito en el Registro de Asociaciones.



- De haber permitido que la FEDN ocupara el puesto que la AEDN tenía en FESNAD, la Junta Directiva habría incurrido en responsabilidades por incumplimiento de la ley y de los Estatutos.

• En las comunicaciones vertidas desde FESNAD al Sr. Presidente de AEDN y FEDN, se ha transmitido siempre que las puertas de FESNAD están abiertas a sus asociados. Concretamente, en correo electrónico de 2 de febrero de 2015, consta el siguiente párrafo literal:

Por lo que se refiere al grupo de Dietistas-Nutricionistas, las puertas de FESNAD están abiertas para los colectivos que, cumpliendo con lo establecido en nuestros Estatutos, deseen incorporarse y colaborar en el desarrollo y cumplimiento de los fines de nuestra Federación. Es una pena que haya desaparecido su representación como consecuencia de la disolución de la AEDN pero es obvio que, desde FESNAD, no podemos ni debemos calificar las decisiones que adopten nuestros miembros. Es un grupo importante para esta Federación y cuya aportación puede ser muy positiva si bien, para volver a integrarse en FESNAD, deberán solicitarlo en la forma prevista en nuestros Estatutos.

De cuanto antecede se deduce que, en contra de lo que se transmite en el comunicado publicado en la web de la FEDN, ni hay engaño, ni malas artes, ni veto, ni expulsión de nadie por parte de FESNAD.

Lo único que ha habido es la defensa de la ley y de los estatutos ante quién, de forma indirecta y obviando los procedimientos legalmente establecidos, ha tratado de “colar” una Fundación en nuestra Federación, probablemente a sabiendas de la imposibilidad legal de realizarlo.

Si la disolución de la AEDN ha derivado en el hecho de que, a día de hoy, el colectivo de dietistas-nutricionistas de España no esté representado en FESNAD, la única responsabilidad debe asumirla quién haya adoptado los acuerdos de disolución. No puede trasladarse a FESNAD una responsabilidad que es exclusiva de la AEDN y cuyas consecuencias debieron preverse al adoptar el acuerdo.

Por último solo dejar constancia de que, ante las falsedades y acusaciones vertidas contra FESNAD en el comunicado de FEDN, FESNAD se reserva el derecho de hacer uso de todas las acciones judiciales y extrajudiciales que le asisten en defensa de su honorabilidad y de sus intereses.

La Junta Directiva de FESNAD.

Madrid, 5 de febrero de 2015